

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ y OTROS** contra **MARTA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ y OTROS**

No.253684089001 2013 00045 00

Conforme se anunciara en la providencia que puso fin a la instancia y atendiendo el pedido del mandatario judicial de la parte demandante, se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-739 y que se decretara mediante providencia del 8 de agosto de 2013 en el asunto de la referencia.

Líbrese, en consecuencia, oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca, a quien se le hará también saber que tal cautela se le comunicó mediante oficio No.189 del 9 de octubre de 2013.

De otra parte y establecido que la parte demandada erradamente consignó el dinero que por concepto de agencias en derecho fuera condenada, a la Cuenta Judicial Seccional Bogotá - Cundinamarca - "Cuentas Judiciales y Especiales Activas", se dispone oficiar al Director Ejecutivo de Administración Judicial - Seccional Bogotá y Cundinamarca para que ordene, a quien corresponda, previa la conversión del título de depósito judicial, consignar la suma de \$3'800.000,00 a la cuenta de Depósitos Judiciales No.253682042001 de este Juzgado aperturada en la Sucursal del Banco Agrario de Apulo y para el proceso de la referencia No.253684089001 2013 00045 00. Adjúntese al oficio que se libraré copia de la consignación de depósito judicial y de la misiva que ha entregado el Banco Agrario de Apulo Cundinamarca y que se observan a los folios 351 y 451 del expediente.

Cumplido lo anterior se resolverá lo que corresponda en relación a los requerimientos que ha presentado el mandatario judicial de la parte favorecida con la condena en costas y agencias en derecho para el pago de aquellos dineros.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 32 DE HOY 16 de agosto de 2019

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

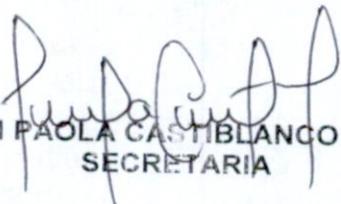
REPÚBLICA DE COLOMBIA



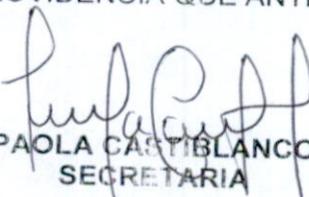
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

20 DE AGOSTO DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

22 DE AGOSTO DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA